



**CONVOCA A ELECCIÓN DE
REPRESENTANTE ACADÉMICO(A) DE LA
FACULTAD DE MEDICINA ANTE EL
SENADO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION EXENTA N° 001081

SANTIAGO, 19 DE JULIO DE 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S: N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Carta de Renuncia a la función de Senadora presentada por la Profesora Zulema De Barbieri Ortiz, de fecha 6 de marzo de 2017; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de marzo del año, la Senadora Universitaria Zulema De Barbieri Ortiz, en su calidad de representante académica de la Facultad de Medicina, ha presentado su renuncia voluntaria a dicha función, a contar del 1 de abril de 2017.

2. Que, por medio del Decreto Universitario N°0023082, de 3 de julio de 2017, el Sr. Rector declaró la cesación en la función de Senadora Universitaria de la Sra. De Barbieri.

3. Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Universitario N°0023096, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, si alguno de sus miembros pierde la calidad de tal por causales legales o reglamentarias, se efectuará una nueva elección para su reemplazo. No habrá reemplazo si el período restante de mandato es inferior a seis meses.

4. Que, conforme al artículo 7, inciso segundo, del Decreto Universitario N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por el Rector.

RESUELVO:

1°. Convócase a elección de representante académico(a) de la Facultad de Medicina, ante el Senado Universitario, para el día martes 29 de agosto de 2017, proceso eleccionario se registrá por las normas de Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día lunes 25 de septiembre de 2017.

2°. Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10° del citado cuerpo reglamentario, de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los(as) académicos(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.



b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.

c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, de la aludida preceptiva, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3º. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico(a) por la Facultad de Medicina ante el Senado Universitario:

a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día miércoles 19 de julio de 2017 hasta el día lunes de 31 de julio de 2017 en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Medicina.

b. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta el martes 1 de agosto de 2017.

c. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos a la confección del claustro: viernes 4 de agosto de 2017.

d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: viernes 4 de agosto de 2017.

e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local de la Facultad de Medicina: miércoles 2 de agosto hasta las 14:00 hrs. del día martes 8 de agosto de 2017.

f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: jueves 10 de agosto de 2017.

g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: viernes 11 de agosto de 2017.

h. Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: hasta el miércoles 16 de agosto de 2017.

i. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones de las candidaturas: hasta el viernes 18 de agosto de 2017.

j. Publicación nómina definitiva de candidatos: martes 22 de agosto de 2017.

k. Período de voto anticipado: lunes 28 de agosto

l. Primera Vuelta: martes 29 de agosto de 2017.

m. Escrutinio: martes 29 de agosto de 2017.

n. Fecha de publicación provisional del candidato electo: miércoles 30 de agosto de 2017.

o. Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional del candidato electo: hasta el día viernes 1 de septiembre de 2017.

p. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: martes 5 de septiembre de 2017.

q. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: jueves 7 de septiembre de 2017.

r. Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: viernes 15 de septiembre de 2017.

s. Eventual Segunda Vuelta: lunes 25 de septiembre de 2017.

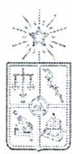
t. Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: lunes 25 de septiembre de 2017.

u. Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: martes 26 de septiembre de 2017.

v. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: hasta el jueves 28 de septiembre de 2017.

w. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): martes 3 de octubre de 2017.

x. Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: miércoles 4 de octubre de 2017.



4°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)

Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR



**CONVOCA A ELECCIÓN DE
REPRESENTANTE ACADÉMICO(A) DE LA
FACULTAD DE MEDICINA ANTE EL
SENADO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION EXENTA N° 001081

SANTIAGO, 19 DE JULIO DE 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S: N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Carta de Renuncia a la función de Senadora presentada por la Profesora Zulema De Barbieri Ortiz, de fecha 6 de marzo de 2017; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de marzo del año, la Senadora Universitaria Zulema De Barbieri Ortiz, en su calidad de representante académica de la Facultad de Medicina, ha presentado su renuncia voluntaria a dicha función, a contar del 1 de abril de 2017.

2. Que, por medio del Decreto Universitario N°0023082, de 3 de julio de 2017, el Sr. Rector declaró la cesación en la función de Senadora Universitaria de la Sra. De Barbieri.

3. Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Universitario N°0023096, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, si alguno de sus miembros pierde la calidad de tal por causales legales o reglamentarias, se efectuará una nueva elección para su reemplazo. No habrá reemplazo si el período restante de mandato es inferior a seis meses.

4. Que, conforme al artículo 7, inciso segundo, del Decreto Universitario N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por el Rector.

RESUELVO:

1°. Convócase a elección de representante académico(a) de la Facultad de Medicina, ante el Senado Universitario, para el día martes 29 de agosto de 2017, proceso eleccionario se registrá por las normas de Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día lunes 25 de septiembre de 2017.

2°. Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10° del citado cuerpo reglamentario, de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los(as) académicos(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:



a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.

b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.

c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, de la aludida preceptiva, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3°. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico(a) por la Facultad de Medicina ante el Senado Universitario:

a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día miércoles 19 de julio de 2017 hasta el día lunes de 31 de julio de 2017 en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Medicina.

b. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta el martes 1 de agosto de 2017.

c. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos a la confección del claustro: viernes 4 de agosto de 2017.

d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: viernes 4 de agosto de 2017.

e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local de la Facultad de Medicina: miércoles 2 de agosto hasta las 14:00 hrs. del día martes 8 de agosto de 2017.

f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: jueves 10 de agosto de 2017.

g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: viernes 11 de agosto de 2017.

h. Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: hasta el miércoles 16 de agosto de 2017.

i. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones de las candidaturas: hasta el viernes 18 de agosto de 2017.

j. Publicación nómina definitiva de candidatos: martes 22 de agosto de 2017.

k. Período de voto anticipado: lunes 28 de agosto

l. Primera Vuelta: martes 29 de agosto de 2017.

m. Escrutinio: martes 29 de agosto de 2017.

n. Fecha de publicación provisional del candidato electo: miércoles 30 de agosto de 2017.

o. Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional del candidato electo: hasta el día viernes 1 de septiembre de 2017.

p. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: martes 5 de septiembre de 2017.

q. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: jueves 7 de septiembre de 2017.

r. Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: viernes 15 de septiembre de 2017.

s. Eventual Segunda Vuelta: lunes 25 de septiembre de 2017.

t. Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: lunes 25 de septiembre de 2017.

u. Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: martes 26 de septiembre de 2017.

v. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: hasta el jueves 28 de septiembre de 2017.

w. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): martes 3 de octubre de 2017.



x. Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: miércoles 4 de octubre de 2017.

4°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución registrá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONTRALORIA U. DE CHILE
CONSEJO DE EVALUACIÓN
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA
FACULTAD DE MEDICINA
ARCHIVO